



DEL QUARTO, VEINTE
 MARAVILLA, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y VEINTE.

Que sean librados sobre lo procedido de dichos arbitros que estando en
 Bernardo de Quirica a Sene en la corte tiene en fides y la comedia de la
 facultad ganada y de dho de ella; le a respondido que es en un cargo de ser
 libram^{to} de la zua no queda de aratit faz; a Carta de quoy; ma fues de
 lebrion nombram^{to} de tal d deposit; y preuenido que la dha facultad se gu
 nie en un cargo y para que lo procedido de dichos arbitros no se extrañan con
 motivo alguno sino es conforme lo preuene la Refenda de facultad; que
 se debe tanjusta la razon que a dicho deposit; y impelido a llamar a for
 malidad con q se dea llear sus quebras que se can a Regladon to es los
 pagos a lo que se dea dha facultad; Sup; le mande librar dha fan
 tidad a los referenda efectos en un cargo de lo q en dho r. De qacho
 se preuene atento a ser amener las ratiqas de los gastos Comunes para
 el logro de ella; Comunes q se non y ma la que dha zua, y dhere q. Com
 bamente a nader a nader de dha libram^{to} queda cubierto el cargo que
 al tiempo de dar la q de q se de haer a dho deposit; = Ma zua d
 hauiendolo oido; y teniendo preu; que los gastos hechos en iacar dha
 facultad tienen ante el r; al ademas Conuogacion = Acordo
 que en un cargo de la escuela de el de depositario y de lo venuelto
 anteriormente en esta Suma; Pague dha libranza de l

Rey de Navarra -
 producto de dho arbitrio =
 los d. n. San Ferrer Veco; Diognona como en guerra de lo vau
 to de esta zua; en el an; or m; amoz; Dico en Compañia de los s;
 D. Lope Nuñez de Guzman; D. Juan Molinay; D. Pedro Saau; y de los
 rei Comu; de armba a Regua; ma uera y con a nterencia de los referidos
 Merzenario y Ser; m; y nterencion en las matemáticas a Reconocer
 D. Berredarm; de dha ratiqas para que se libras de latoma
 ala zua de dho pago; la penalidad de dho dho; y han Reconocido q
 no solo no cubren dha mudanza; si que en caso de dha ratiqas se originaran
 gran número de penurias a la zua q ratiqas; de dho y ala a Regua; ma uera
 de dha ratiqas; y por fin de la Refenda de lo q ratiqas; ma uera
 ya comodado Viego = Ma zua d hauiendolo oido. Acordo que para
 veiolber se iure al primer Can; or d; m; los que se aron los presentes =
 Al d. n. Diego Ferrer Veco = Dijo que allandore elos Reynos con el Vieolo

Nozes

